

Director de la Unidad. Es el responsable de dirigir la unidad. En algunos centros, está apoyado por un director adjunto.

Director Técnico. Le corresponde la dirección de todo el personal técnico.

Director de Administración o Gerente. Encauza la relación con los servicios centrales del I.NAEM, en orden a la gestión de personal y de ingresos y gastos, dentro del presupuesto asignado a cada unidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Director de Producción. Tiene a su cargo la organización y contratación de todos los servicios necesarios para llevar a cabo la producción artística. A su vez, le corresponde el seguimiento y control de los gastos de la producción.

Director de Publicidad. Su denominación varía en cada unidad, Director de Promoción, Relaciones Públicas, de Prensa, Publicaciones, etc.

Se enumeran a continuación los principales responsables del Instituto durante el año 2004.

Ministra-Presidenta del Instituto:

Doña Pilar del Castillo Vera (desde 2-4-00 a 17-4-04).

Doña Carmen Calvo Poyato (desde 17-4-04).

Secretario de Estado de Cultura: Don Luis Alberto de Cuenca y Prado (desde 5-5-00 a 19-4-04).

Subsecretario de Cultura: Don Antonio Hidalgo López (desde 19-4-04).

Director General del Instituto:

Don Andrés Amorós Guardiola (desde 19-5-00 hasta 7-5-04).

Don José Antonio Campos Borrego (desde 7-5-04).

Secretario General del Instituto:

Doña Mercedes Elvira del Palacio Tascón (desde 1-10-02 hasta 23-4-04).

Don Luis Javier Rueda Vázquez (desde 31-5-04).

Subdirectora General de Música y Danza: Doña Elena Martín-Asín López (desde 25-2-01).

Subdirectora General de Teatro:

Doña Cristina Santolaria Solano (desde 1-7-00 hasta 30-4-04).

Don Fernando Cerón Sánchez-Puelles (desde 31-5-04).

Subdirector General de Personal:

Don Gabriel Veiga Nicole (desde 1-2-00 hasta 2-9-04).

Doña Teresa Díez García (desde 3-9-04).

Subdirectora General Económico-Administrativa: Doña María del Rosario de Madaria Ruvira (desde 31-1-90).

Jefe del Servicio de Contabilidad: Don Ricardo Camuñas Naval (desde 27-2-99).

Director Técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España: Don Félix Palomero González (desde 3-10-00).

Director de la Joven Orquesta Nacional de España: Don José Luis Turina de Santos (desde 1-2-01).

Director del Centro para la Difusión de la Música Contemporánea: Don Jorge Fernández Guerra (Desde 1-2-01).

Director/a del Ballet Nacional de España:

Doña Elvira Andrés Huerta (desde 12-3-01 hasta 9-6-04).

Don José Antonio Ruiz de la Cruz (desde 1-9-04).

Gerente del Ballet Nacional de España: Doña Isabel Sánchez Barreno (desde 25-10-02).

Director de la Compañía Nacional de Danza: Don Juan Duato Barcia.

Gerente de la Compañía Nacional de Danza: Doña Carmen Bofarull Bruno (Desde 1-12-02).

Directora del Auditorio Nacional de Música: Doña Isabel Vázquez Álvarez.

Gerente del Teatro de la Zarzuela:

Doña M.^a José Gómez Núñez (desde 29-11-00 hasta 21-6-04).

Doña Marta Carrasco Elguezabal (desde 22-6-04)

Director sobreintendente del Teatro de la Zarzuela:

Don José Antonio Campos Borrego (desde 1-06-03 hasta 7-5-04).

Don Luis Olmos Remiro (desde 1-8-04).

Director del Centro Dramático Nacional:

Don Juan Carlos Pérez de la Fuente (desde 1-7-96 hasta 14-6-04).

Don Gerardo Vera Perales (desde 14-6-04).

Director de la Compañía Nacional de Teatro Clásico:

Don José Luis Alonso de Santos (desde 12-6-00 hasta 14-9-04).

Don Eduardo Vasco San Miguel (desde 15-9-04).

Director del Centro de Documentación Teatral: Don Julio Huélamo Kosma (desde 1-11-00).

Director del Centro de Documentación Musical: Don Antonio Álvarez Cañibano.

Director del Museo Nacional del Teatro: Don Andrés Peláez Martín (desde 1-1-93).

15807 *ORDEN CUL/2957/2005, de 25 de agosto, por la que se otorga la garantía del Estado a catorce obras para su exhibición en el museo Thyssen-Bornemisza de Madrid para la exposición «Mimesis. Realismos modernos».*

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional sexta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otogar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo adjunto. Estos bienes formarán parte de la exposición «Mimesis. Realismos Modernos», que tendrá lugar en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid entre el 10 de octubre de 2005 y el 8 de enero de 2006. La recogida de las piezas se realizará a partir del 22 de septiembre, mientras que la entrega de las mismas tendrá lugar hasta el 24 de enero de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 19.724.993 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas del Museo Thyssen-Bornemisza, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras en su lugar de origen o en otro designado por el cedente por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo citado en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en los Anexos y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—El Museo Thyssen-Bornemisza enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así

como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el Anexo mencionado en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otor-

gamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 25 de agosto de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

N.º obra	País	Cedente/beneficiario	Obra	Clasificación	Valor seguro en euros
1	Alemania.	Museum für Neue Kunst. Marienstr. 10a.79098 Freiburg i. Br.	DISCHINGER, Rudolf. «Schachtel, Papierrollen», 1938. Temple sobre lienzo, 59,2 × 74 cm. Inv. M 91/18.	Pintura.	250.000,00
2	Alemania.	Karl Ernst Osthaus-Museum. Hochstraße 73. D-58042 Hagen.	KANOLDT, Alexander. Mesa del estudio (Naturaleza muerta II), 1924. Ateliertisch (Stilleben II). Óleo sobre lienzo. 65 × 87 cm. Inv. K 348.	Pintura.	60.000,00
3	Francia.	Direction des Musées de France. Musée de l'Orangerie. Jardin des Tuileries, F - 75001 Paris.	DERAIN, André. La mesa de cocina, 1924. «La table de cuisine». Óleo sobre lienzo. 119 × 119 cm. Ref. 1960-38.	Pintura.	3.048.980,00
4	Francia.	Musée d'Art Moderne. Donation Pierre et Denise Levy. PALAIS EPISCOPAL (XVI-XVII). Place Saint-Pierre. 10000 Troyes.	DERAIN, André. La mesa, 1921-22. La Table garnie. Óleo sobre lienzo. 97 × 132 cm. Inv. MNPL 126.	Pintura.	1.250.000,00
5	Holanda.	Museum voor Moderne Kunst Arnhem. Utrechtseweg 87. 6812 AA Arnhem.	KET, Dick. Naturaleza muerta con tela roja, 1931. «Stilleven met rode lap». Óleo sobre lienzo, 89,5 × 60 cm. Inv. GM 08080.	Pintura.	500.000,00
6	Holanda.	Museum voor Moderne Kunst Arnhem. Utrechtseweg 87. 6812 AA Arnhem.	KOCH, Pyke. Mercedes de Barcelona, 1930. Mercedes von Barcelone. Óleo sobre lienzo. 100 × 80 cm. Inv. GM 12314.	Pintura.	750.000,00
7	Holanda.	Centraal Museum. Nicolaaskerkhof 10 postbus 2106. NL -3500 GC Utrecht.	KOCH, Pyke. Portret Asta Nielsen, 1929. Óleo sobre lienzo, 95,5 × 80 cm. Inv. 28004.	Pintura.	700.000,00
8	Inglaterra.	Southampton City Art Gallery. Civic Center. Southampton, S014 7LP.	SPENCER, Stanley. «Portrait of Patricia Preece», 1933. Óleo sobre lienzo, 83 × 73,6 cm. Inv. 1444.	Pintura.	1.915.000,00
9	Italia.	Galleria d'Arte Moderna di Palazzo Pitti. Piazza Pitti. 50125 Firenze.	Gino SEVERINI. Bodegón con máscara, 1930. «Natura morta con maschere». Óleo sobre lienzo. 59 × 49 cm.	Pintura.	250.000,00
10	Italia.	Pinacoteca di Brera. Via Brera 28. 20121 Milano.	MORANDI, Giorgio. Naturaleza muerta, 1920. «Natura morta». Óleo sobre lienzo. 60,5 × 66,5 cm. Inv. 7442.	Pintura.	1.800.000,00
11	USA.	The Columbus Gallery of Fine Arts. 480 E. Broad St.. Columbus, Ohio 43215.	SHEELER, Charles . «Chrysanthemums, 1923». Gouache, conté crayon on paper. 64,8 × 48,3 cm. Inv. 1931.104.	Obra sobre papel.	100.000,00
12	USA.	Metropolitan Museum of Art. 1000 Fifth Avenue. NEW YORK. N Y 10028-0198.	BALTHUS . Thérèse, 1938. «Thérèse Awake, 1938». Óleo sobre tabla, 100,3 × 81,3 cm. Inv. 1987.125.2.	Pintura.	4.500.000,00
13	USA.	Philadelphia Museum of Art. Box 7646. Philadelphia, PA 19101-7646.	SHEELER, Charles. Cactus, 1931. Óleo sobre lienzo, 114,5 × 76,4 cm. Inv. 1950-134-186.	Pintura.	4.000.000,00
14	España.	Museo de Bellas Artes de Bilbao. Plaza del Museo, 2. 48011 Bilbao.	SOLANA, José Gutiérrez. Mujeres de la vida, c. 1915-1917. Óleo sobre lienzo. 99 × 121 cm.	Pintura.	601.013,00

15808 ORDEN CUL/2958/2005, de 25 de agosto, por la que se modifica la Orden CUL/2564/2005, de 5 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a cuarenta y nueve obras para su exhibición en el Palacio Real de Madrid, en la exposición «Van Der Hamen».

A petición de Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional sexta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

He tenido a bien disponer:

Introducir las siguientes modificaciones en la Orden CUL/2564/2005, de 5 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a cuarenta y nueve obras para su exhibición en el Palacio Real de Madrid, en la exposición «Van der Hamen», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto de 2005.

Primero.—El apartado segundo queda redactado del siguiente modo:

«Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo adjunto. Estos bienes formarán parte de la exposición «Van Der Hamen», que tendrá lugar en las

Salas de Exposiciones Temporales del Palacio Real de Madrid entre el 20 de octubre de 2005 y el 22 de enero de 2006. La recogida de las piezas se realizará a partir del 15 de septiembre de 2005, mientras que la devolución de las mismas tendrá lugar hasta el 10 de febrero de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 82.941.973,72 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.»

Segundo.—Se incorpora al Anexo de la mencionada Orden la siguiente obra:

N.º: 50. Prestador: Banco de España. Obra: Vertumno y Pomona. Material: Óleo sobre lienzo. Medidas: 220 x 149 cm. Valor del seguro en euros: 1.800.000.

Madrid, 25 de agosto de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

15809 ORDEN CUL/2959/2005, de 12 de septiembre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2005.

Por Orden de 1 de junio de 1994 (BOE del 14), se regularon los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de fecha 9 de mayo de 2005 (BOE del 19),